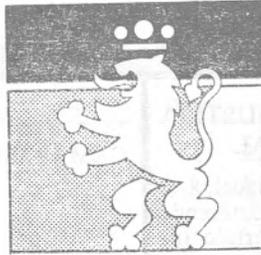


Rw. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 9 de Enero de 1991
Núm. 7

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO

DIRECCION TERRITORIAL DE ECONOMIA Y COMERCIO
EN ASTURIAS

De conformidad con lo establecido en el art. 17 bis del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por el Decreto 1291/1974, de 2 de mayo, en su redacción dada por el Real Decreto 816/1930, de 22 de junio y con la Orden de 27 de agosto de 1990, esta Dirección Territorial convoca elecciones para la renovación íntegra de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la provincia de León, en la forma siguiente:

Primero: Se convocan elecciones generales para designar la totalidad de los vocales componentes de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de León y Astorga y su Partido Judicial.

Segundo: Para garantizar la transparencia y objetividad del proceso electoral, se constituirá la Junta Electoral Provincial de León en la forma prevista y con las competencias establecidas en el Real Decreto 816/1990, de 22 de julio, que modificó el capítulo III del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

Su sede se fija en el núm. 1 de la calle Fajeros, de León, D.P. 24002 (domicilio de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León).

Tercero: Los miembros del Pleno a elegir en cada Cámara conforme el vigente sistema electoral cameral, son los que se indican en el Anexo I de esta convocatoria, donde se detallan los grupos y conceptos que componen el censo de electores, número de sus componentes y los vocales a cubrir en cada uno de ellos.

Cuarto: Las elecciones se celebrarán: el día 26 de febrero de 1991, en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Astorga y su Partido Judicial y el día 27 de febrero de 1991 en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León.

El horario de votaciones será desde las nueve de la mañana hasta las ocho de la tarde ininterrumpidamente en los colegios electorales (o mesas electorales, según proceda) que a continuación se detallan:

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LEON

Colegio Electoral único, sito en c/ Fajeros, 1, de León, que comprende los electores domiciliados en todos los municipios de la provincia de León, excepto los correspondientes al Partido Judicial de Astorga, con las siguientes Mesas Electorales:

- Mesa n.º 1.—Grupo 1.—Actividades diversas.
- Grupo 2.—Actividades Sanitarias.
- Grupo 3.—Agua, gas y electricidad.
- Grupo 4.—Alimentación.
- Grupo 5.—Azúcar.
- Grupo 6.—Banca, Bolsa y Ahorro.
- Grupo 7.—Cereales.
- Grupo 8.—Combustible.
- Grupo 9.—Construcciones y Obras Públicas.
- Mesa n.º 2.—Grupo 10.—Enseñanza.
- Grupo 11.—Espectáculos.
- Grupo 12.—Frutos y productos hortícolas.
- Grupo 13.—Ganadería.
- Grupo 14.—Hostelería.
- Grupo 15.—Industrias químicas.
- Grupo 16.—Madera y corcho.
- Grupo 17.—Metal.
- Mesa n.º 3.—Grupo 18.—Olivo.
- Grupo 19.—Papel y Artes Gráficas.
- Grupo 20.—Pesca.
- Grupo 21.—Piel.
- Grupo 22.—Prensa, Radio, T.V. y Publicidad.
- Grupo 23.—Seguros.
- Grupo 24.—Textil.
- Grupo 25.—Transportes y Comunicaciones.
- Grupo 26.—Vid, Cervezas y Bebidas.
- Grupo 27.—Vidrio y Cerámica.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ASTORGA Y SU PARTIDO JUDICIAL

Colegio Electoral único, sito en Plaza de San Miguel, 8-9, de Astorga, con una sola Mesa Electoral, que comprende los electores domiciliados en los municipios del Partido Judicial de Astorga.

Quinto: Son electores las personas naturales y jurídicas inscritas en el último censo aprobado por cada Corporación, de acuerdo con su Reglamento de Régimen Interior, siempre que no se encuentren inhabilitadas por alguno de los casos que determine incapacidad con arreglo a lo previsto en la normativa vigente.

Sexto: Son elegibles las personas naturales o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Formar parte del censo de cada Cámara.
- Ser elector del grupo o categoría correspondiente.
- Ser mayor de edad, si se trata de una persona física.
- Estar al corriente en el pago de los recursos de la Cámara.

e) Llevar como mínimo dos años de ejercicio en la actividad empresarial en territorio español o en el ámbito de la CEE cuando se trate de empresas procedentes de otros países miembros.

f) No ser empleado de la Cámara ni estar participando en obras o concursos que aquélla haya convocado, en el momento de presentar la candidatura o de celebrarse las elecciones.

Las empresas extranjeras de países no pertenecientes a la CEE, además de cumplir los requisitos anteriores, pueden ser elegidas si existe reciprocidad internacional.

Séptimo: Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de la Cámara respectiva durante los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia. Los candidatos vendrán avalados por escrito al menos por el 5 % de los electores del grupo o categoría correspondiente. Si el número de electores del grupo o categoría fuera superior a doscientos, bastará con la firma de diez electores para la presentación del candidato.

Octavo: Los electores que deseen emitir su voto por correo, solicitarán del Secretario de la Cámara respectiva certificación de estar inscritos en el censo electoral, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

La solicitud se hará en modelo normalizado facilitado por la Cámara respectiva en cuya Secretaría se presentará o enviará por correo certificado en unión de fotocopia de D.N.I. del firmante.

La Secretaría enviará al solicitante la documentación e instrucciones precisas para efectuar el voto por correo y el interesado las remitirá por correo certificado a la Secretaría de la Junta Electoral provincial.

Sólo se admitirán los votos por correo recibidos en la Junta Electoral antes de las doce horas del día 25 de febrero para la Cámara de Astorga y del día 26 de febrero para la Cámara de León.

Noveno: Los electores podrán consultar con la Secretaría de la Cámara respectiva cualquier duda que se plantee en relación con la presente convocatoria y tienen derecho a ser informados de los demás extremos del procedimiento electoral establecido por el Real Decreto 816/1990, de 22 de junio, que modifica el vigente Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, en lo referente al sistema electoral de estas Corporaciones.

Oviedo, 7 de diciembre de 1990.—El Director Territorial de Economía y Comercio en Asturias, Juan Alvarez Corugedo.

ANEXO I CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LEÓN

CENSO ELECTORAL COMPONENTES DEL PLENO

Grupo	Concepto	N.º vocales	N.º electores
1	Actividades diversas	I	2.683
2	Actividades sanitarias	I	91
3	Agua, gas y electricidad	2	364
4	Alimentación	2	1.557
5	Azúcar	2	4
6	Banca, bolsa y ahorro	I	283
7	Cereales	2	780
8	Combustible	2	427
9	Construcciones y Obras Públicas	2	4.198
10	Enseñanza	I	234
11	Espectáculos	I	203
12	Frutos y productos hortícolas	I	621
13	Ganadería	2	1.167
14	Hostelería	2	4.423
15	Industrias químicas	2	913
16	Madera y corcho	2	906
17	Metal	2	4.562
18	Olivo	I	4
19	Papel y Artes Gráficas	I	790
20	Pesca	I	287
21	Piel	I	409
22	Prensa, Radio, T.V. y Publicidad	I	59
23	Seguros	I	51
24	Textil	2	1.382
25	Transportes y comunicaciones	2	13.535
26	Vid, cervezas y bebidas	I	240
27	Vidrio y cerámica	I	151

T O T A L E S 40 40.324

NOTA: En la sede social de la Cámara se encuentran expuestos, para cada uno de los grupos, los epígrafes fiscales correspondientes.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ASTORGA Y SU PARTIDO JUDICIAL

CENSO ELECTORAL COMPONENTES DEL PLENO

Grupo	Concepto	N.º vocales	N.º electores
1	Materias primas agrarias, plantas y animales vivos, productos alimenticios diversos, bebidas y tabaco	4	355
2	Productos textiles, confecciones, calzado, pieles, artículos de cuero, piel, caucho y plástico, peletería y guarnicionería	2	109
3	Madera, corcho, papel y Artes Gráficas	I	46
4	Drogas y productos químicos de todas clases, fertilizantes y plaguicidas, pinturas y barnices, velas y ceras, pólvoras y explosivos, combustibles y lubricantes	I	98
5	Edificaciones y terrenos, artículos y materiales para la construcción y ornamentación de las mismas, cristal y vidrio, artículos de loza y porcelana	I	63
6	Minerales, metales y sus aleaciones y de transformados metálicos, maquinaria y material de transporte, metales viejos y chatarras, N.C.O.P.	I	408

Grupo	Concepto	N.º vocales	N.º electores	Grupo	Concepto	N.º vocales	N.º electores
(SECCION DE INDUSTRIA Y SERVICIOS)							
7	Industrias químicas, combustibles, agua, gas y electricidad, metales, maquinaria, equipo mecánico, material de transporte y sus transformados, otras industrias manufactureras	I	209	11	Industria de la madera, corcho y muebles de madera, industrias del papel, Artes Gráficas y edición, industrias de transformación del caucho y materias plásticas	I	89
8	Extracción y preparación de minerales no metálicos ni energéticos, industrias de productos minerales no metálicos, construcción	I	489	12	Servicios de transporte, comunicaciones, publicidad, alquiler de maquinaria, aparatos de medida, elementos de transporte y otros bienes de uso y consumo, enseñanza, sanidad y servicios veterinarios, servicios personales	I	1.193
9	Industrias de producción de productos alimenticios, bebidas y tabaco, servicios de alimentación y hostelería	2	540	13	Instituciones financieras y de seguros, servicios recreativos y culturales	I	95
10	Industria textil, industria del cuero, industrias del calzado y vestido, otras confecciones textiles	I	71	14	Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal	I	21
				T O T A L E S		19	3.786
				NOTA: En la sede social de la Cámara se encuentran expuestos, para cada uno de los grupos, los epígrafes fiscales correspondientes.			
				10340			

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Tomás Aldeano González, para reformas en Bar, en c/ Bernardo del Carpio, 10. Expte. 1.064/90 V.O.

A D. José Roberto de la Fuente Rodríguez, para reforma de local destinado a Bar en c/ Fernando G. Regueral, 8. León. Expte. 260/90 V.O.

León, 30 de noviembre de 1990.—
El Alcalde, Juan Morano Masa.
9984 Núm. 90—1.584 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A Auto Talleres Rodríguez, S. L., para la apertura de un local desti-

nado a exposición y venta de vehículos, sito en la Avda. de Madrid, 91. Expte. 610/90.

León, 27 de noviembre de 1990.—
El Alcalde, Juan Morano Masa.
9985 Núm. 91—1.368 ptas.

ONZONILLA

La empresa Surolait, S. A., solicita licencia para la instalación de una Industria de Fraccionamiento (Espesamiento) de Lactosueros, para su utilización en alimentación animal, en el Polígono Industrial de Onzonilla.

Lo que se hace público, por espacio de diez días, a los efectos prevenidos en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados por dicha instalación puedan formular las alegaciones o reclamaciones que a su derecho convengan.

Onzonilla a 28 de diciembre de 1990.
El Alcalde, Victorino González González.

110 Núm. 92—1.368 ptas.

CISTIerna

PLAZA DE OBRERO DE SERVICIOS MULTIPLES

Elevadas a definitivas las listas provisionales de admitidos a las pruebas para la provisión de una plaza de Obrero de Servicios Múltiples, en la plantilla de este Ayuntamiento, se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, y que es como sigue:

—Presidente: D. Santiago González Escanciano, Concej. al.

—Suplente: D. Teófilo Fernández Fernández, Concej. al.

—Vocal: D. José Pérez Fuertes, Profesor EGB.

—Suplente: D. Florencio Calvo de la Gala, Profesor EGB.

—Vocal: D. Adelino Cerezal Cerezal, Func. Ayto.

—Suplente: D. Daniel Ordóñez Sevillano, Empl. Ayto.

—Vocal: D. Rafael Marina García, Rep. Sindical.

—Suplente: D. José Luis Rodríguez Rodríguez, Rep. Sindical.

—Secretario: D. José Manuel Barba Delgado, Sectr. Ayto.

—Suplente: D. Emilio Acevedo Flórez, Func. Ayto.

Al mismo tiempo se anuncia que los ejercicios comenzarán a las 10 horas de la mañana del día 21 de enero de 1991, en la Casa Consistorial, y el orden de actuación será determinado por sorteo.

Cistierna a 13 de diciembre de 1990.
El Alcalde, Carlos Álvarez González.

116 Núm. 93—684 ptas.

CARROCERA

Aprobados por la Corporación municipal los documentos que seguidamente se relacionan, los mismos permanecerán expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles:

—Expediente de modificación de créditos número 3/90.

—Proyecto reformado y actualizado de precios del de "Pavimentación de calles en Benllera, 1.ª fase", redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo y cuyo presupuesto de ejecución

por contrata asciende a 3.500.000 pesetas.

—Proyecto reformado y actualizado de precios del de "Pavimentación de calles en Benllera, 2.ª fase", redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 4.271.643 pesetas.

—Padrón de contribuyentes del servicio de abastecimiento de agua correspondiente a los meses de agosto-noviembre.

Durante el plazo anteriormente indicado podrán ser examinados y formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas. Si no se reprodujesen reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados.

Carrocera, 17 de diciembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día doce de diciembre de 1990, aprobó por unanimidad, el contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con las siguientes características:

—Finalidad: Financiación parcial de la obra de "Pavimentación de calles en Benllera, 2.ª fase".

—Cantidad: 1.000.000 de pesetas.

—Gastos de administración: 152.587 pesetas.

—Garantías: Las especificadas en la base 4.ª del proyecto.

El contrato junto con el expediente, permanecerá expuesto al público por espacio de quince días hábiles para que cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Carrocera, 17 de diciembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

**

Habiendo solicitado licencia municipal don Adolfo Muñiz Rodríguez para legalizar establecimiento destinado a la actividad de reparación de automóviles en general, con emplazamiento en la Ctra. León-Caboalles, s/n., en la localidad de Otero de las Dueñas y dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende legalizar, puedan hacer las observaciones que consideren oportunas.

Carrocera, 17 de diciembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

**

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día doce de diciembre de 1990, acordó distribuir entre los señores

miembros de la Corporación las indemnizaciones que seguidamente se detallan, por asistencia a las sesiones del Ayuntamiento Pleno:

1.º—Al señor Alcalde-Presidente, la cantidad de 10.357,2 pesetas por asistencia a cada sesión.

2.º—A los señores Concejales, la cantidad de 4.226 pesetas por asistencia a cada sesión.

Carrocera, 17 de diciembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

44 Núm. 94—2.736 ptas.

SABERO

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión de 27-diciembre-1990, el proyecto técnico "Alumbrado público de Olleiros" realizado por el Ingeniero Industrial don Carlos J. Madarro Vicario, y por un importe de 27.434.551 pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que procedan durante el plazo de 15 días.

Sabero, a 28 de diciembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

47 Núm. 95—252 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1990, con el quórum señalado en el art. 47.3.g de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorgó su aprobación al proyecto de contrato de préstamo modalidad de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para la Cooperación, con destino a financiar las obras de Pavimentación de calles en Quintanilla de Sollamas, 2.ª fase, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Importe: 700.000 pesetas.

Gastos de administración: 106.811 pesetas.

Plazo de reintegro: Diez años.

Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto.

Lo que se hace público, al objeto de que durante el plazo de quince días, sea examinado el expediente y se formulen las reclamaciones que se consideren oportunas.

Llamas de la Ribera, 26 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

27 Núm. 96—486 ptas.

CUADROS

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 20 de diciembre actual los documentos que a continuación se indican, se exponen al público al objeto de revisión y recla-

mación en su caso, en las oficinas municipales por el tiempo que respectivamente se indica:

Expediente de modificación de créditos núm. 1 al presupuesto ordinario de 1990, durante quince días hábiles.

Expediente de alineación de la calle B, Barrio Nuevo de Lorenzana, según proyecto de urbanización tramo I redactado por el Ingeniero de Caminos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, por treinta días hábiles.

Igualmente se exponen al público durante quince días hábiles y ocho más durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, las cuentas generales del presupuesto de 1989 y las de valores independientes y administración del patrimonio del mismo ejercicio.

Cuadros, a 21 de diciembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

**

Por doña Justa Sagrario Carballo Salán se solicita licencia municipal para la legalización de un establecimiento industrial dedicado a café-bar, denominado "Bar Justi", sito en La Seca de Alba, a la c/ Real, núm. 20.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36, a), 5 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuadros, a 21 de diciembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

30 Núm. 97—1.944 ptas.

MATALLANA DE TORIO

Aprobados en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1990, los proyectos de las obras de "Ampliación de la red de alcantarillado en Villalfeide" y "Ampliación del abastecimiento de agua en Naredo de Fenar", redactados ambos por don Javier García Anguera, por unos importes, respectivamente, de 3.400.000 pesetas y de 10.500.000 pesetas, se exponen al público por término de quince días, al objeto de presentación de reclamaciones contra los mismos si procedieran.

Matallana de Torio, a 26 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Angel Arias Robles.

38 Núm. 98—306 ptas.

VILLASABARIEGO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de los corrientes aprobó el proyecto técnico de las obras

de pavimentación de la calle y plaza La Parada, de Villafañe, con un importe total de 12.510.000 ptas., conteniendo un desglosado de 9.300.000 ptas. Está redactado por el Ingeniero D. Javier García Anguera y se expone al público durante quince días para oír reclamaciones. Si no se presentase ninguna reclamación se entenderá aprobado de forma definitiva.

Villasabariego a 21 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

**

El Ayuntamiento Pleno en sesión del 20 de los corrientes aprobó el padrón de beneficencia para 1991, exponiéndose al público por espacio de quince días para oír reclamaciones, o alegaciones. Si no hubiera ninguna se entenderá aprobado de forma definitiva.

Villasabariego a 21 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

34

Núm. 99—504 ptas.

CEBANICO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1990, aprobó los siguientes proyectos técnicos:

a) Para la ejecución de la obra reparación de edificio Juntas y centro cultural de Santa Olaja de la Acción, por valor de 3.000.000 de pesetas.

b) Para ejecución de la obra construcción de puente sobre arroyo y acondicionamiento de calles en Quintanilla de Almanza, por valor de 8.000.000.

Dichos documentos se exponen al público por espacio de quince días para examen y reclamaciones, en Secretaría.

Cebanico, 26 de diciembre de 1990. El Alcalde, José-Luis Ramos Tejerina.

31

Núm. 100—324 ptas.

POSADA DE VALDEON

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1990 el proyecto de pavimentación de calles en Caldevilla y Cordiñanes, 2.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Rogelio de la Parra y cuyo presupuesto asciende a 8.000.000 de pesetas, se somete a información pública por un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. a efectos de reclamaciones.

**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1990 el pliego de cláu-

sulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Pavimentación de calles en Cordiñanes y Caldevilla, 2.ª fase", se somete a información pública por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Posada de Valdeón a 29 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5

Núm. 101—504 ptas.

BORRENES

Por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 1990, acordó imponer contribuciones especiales en las obras de "Pavimentación de calles en Orellán —segunda fase—" y "Acondicionamiento camino de acceso a Borrenes —segunda fase—", incluidas en el Plan de Comarca de Acción Especial de la Zona Oeste del Bierzo para 1990.

Los respectivos expedientes de imposición y ordenación de contribuciones especiales se exponen al público durante treinta días a los efectos de que por los interesados se efectúen las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Borrenes, 18 de diciembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

**

Aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 15 de diciembre de 1990, la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, se somete a información pública por espacio de un mes, a efectos de examen y reclamaciones, con la advertencia de que de no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza cuyo texto se transcribe a continuación:

"Ordenanza fiscal número uno del impuesto sobre bienes inmuebles.

Artículo 1.—De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2. 1.—El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,6 por ciento.

2.—El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,5 por ciento.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por la Corporación en Pleno en

sesión de fecha 15-12-90 entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 1991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

Borrenes, 18 de diciembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 1990, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Cooperación Provincial de la Excm. Diputación Provincial, con destino a financiar, en parte, la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en Orellán —2.ª fase—", del Plan de Comarca de Acción Especial de la Zona Oeste del Bierzo para 1990, cuyas características más importantes son:

Importe del anticipo: 500.000 pesetas.

Gastos de administración: 76.290 pesetas.

Garantías: Las estipuladas en la base cuarta del proyecto de contrato.

Reintegro: 10 anualidades.

Queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles como determina el artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, haciendo constar que en caso de no producirse reclamaciones este acuerdo se elevará a definitivo.

Borrenes, 18 de diciembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

10748

Núm. 102—1.692 ptas.

SANCEDO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 15 de diciembre de 1990, no habiéndose presentado alegaciones, acordó aprobar provisionalmente el proyecto de delimitación del suelo urbano de Sancedo, redactado por Epypsa.

Sancedo a 20 de diciembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

26

Núm. 103—162 ptas.

FABERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1990, aprobó inicialmente el expediente 1/90 de modificación de créditos del presupuesto único de 1990.

El expediente se expone al público durante quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y efectuar en este mismo plazo las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes ante el Pleno.

Si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo se entenderá adoptado definitivamente.

Fabero a 28 de diciembre de 1990.
El Alcalde (ilegible).

24 Núm. 104—360 ptas.

VALDEPIELAGO

El Pleno de este Ayuntamiento acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se somete a información pública por espacio de treinta días, para su examen y, en su caso, presentación de cuantas reclamaciones se estimen oportunas, haciéndose saber que, caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Valdepiélago, 24 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto municipal en vigor, el mismo permanecerá expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación inicial se elevará a definitiva si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiere formulado reclamación o reparo alguno.

Valdepiélago, 24 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

33 Núm. 105—612 ptas.

VALDELUGUEROS

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto municipal en vigor, el mismo permanecerá expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación inicial se elevará a definitiva si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiera formulado reclamación o reparo alguno.

Valdelugueros, 19 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de noviembre de 1990, el proyecto de la obra Muro de contención en el camino de acceso a Arintero, redactado por los

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras, y cuyo importe asciende a 3.700.000 pesetas, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Valdelugueros, 19 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de noviembre de 1990, el proyecto de la obra Ampliación de captación en Redilluera y depósito regulador en Valdeteja, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras y cuyo importe asciende a 4.300.000 pesetas, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdelugueros, 19 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

40 Núm. 106—846 ptas.

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Por doña Purificación Rodríguez Guerrero se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería en la c/ Gral. Franco, núm. 13, Toral de los Vados, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fecha: 30 de noviembre de 1990.
El Alcalde (ilegible).

10002 Núm. 107—1.512 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

BONILLOS

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por esta Junta Vecinal, el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la subasta para la venta de parte de la parcela n.º 940, polígono 1, al sitio El Toyal, propiedad de esta Junta Vecinal, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad de esta Junta Vecinal: Finca rústica: Parte de la parcela n.º 940, polígono 1, al sitio El Toyal, de unos treinta y un mil metros cuadrados y que linda: N., fincas particulares; S., carretera N-VI, Madrid-La Coruña; E., camino de Bonillos, y O., campo común de Pradorrey.

Tipo: Seis millones quinientas mil pesetas, mejorado al alza.

Duración del contrato: La Junta Vecinal de Bonillos, se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

Fianza provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de ciento treinta mil pesetas, equivalente al 2 por ciento del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4 por ciento del importe del remate. Admitiéndose aval bancario en la fianza definitiva.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en sus horas de oficina, y durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto la autorización para la venta de la Junta de Castilla y León y el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de, como acredita por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir el bien finca rústica: Parte de la parcela núm. 940, polígono 1, al sitio El Toyal, en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico - administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Bonillos, 13 de diciembre de 1990.—
El Presidente, Leoncio Carro García.
10794 Núm. 108—6.048 ptas

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.593 de 1990 por el Procurador don José-Luis Moreno Gil, en nombre y representación de María-Teresa Madrid Pisabarro, contra resolución del Servicio Territorial de Bienestar Social de León de la Junta de Castilla y León de 19 de septiembre de 1990, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Jefe de dicho Servicio de fecha 20 de junio de 1990 (Expediente 24/186/89) por la que se deniega la ayuda periódica por enfermedad solicitada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de noviembre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano. 9809

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.689 de 1990 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de Forjados Sepa, S. L., contra resolución de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de fecha 25 de septiembre de 1990, que resolvía el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León en León de fecha 4 de septiembre de 1989, por la que se imponía a la firma representada una sanción de 251.000 pesetas y la realización de determinadas obras de limpieza en cuneta y talud de carretera.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la

interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de diciembre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

10304 Núm. 109—3.096 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Roples García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 73 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra José Manuel Carrera Carrera y Encarnación Carro Morros, sobre reclamación de 1.331.448 ptas. de principal y la de 700.000 ptas. por costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 25 de enero de 1991, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 18 de febrero de 1991 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores

en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 4 de marzo de 1991, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Un automóvil turismo, marca Seat, modelo Ibiza, matrícula LE-0122-O, en buen estado.

Se valora en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

En León a veinte de diciembre de mil novecientos noventa. — M/ María del Pilar Robles García. — El Secretario (ilegible).

10761 Núm. 110—4.896 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 344/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Banco Central, S. A., contra don Juan Tudela Calero y doña María Dolores Visado Navarro, sobre reclamación de 2.510.775 pesetas de principal y 800.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia N.º 299. — En León, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Banco Central, S. A., dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don Juan Tudela Calero y doña María Dolores Visado Navarro, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Juan Tudela Calero y doña María Dolores Visado Navarro, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 2.510.775 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Alberto Alvarez Rodríguez.—Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a uno de diciembre de 1990.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

10285 Núm. 111—4.464 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco-Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil núm. 109/88, seguidos en este Juzgado a instancia de don Julio Vega Martínez, con domicilio en Torneros del Bernesga, León, representado por el Procurador señor Tejerina Alvarez, contra don Domingo Martínez Matategui, mayor de edad, con domicilio en c/ Calvo Sotelo, 5, Pola de Siero-Asturias, siendo declarado en rebeldía, sobre reclamación cantidad daños en vehículo, se ha dictado por este Juzgado sentencia con fecha veintitrés de noviembre del año en curso y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Fernando Tejerina Alvarez-Santullano, en representación de D. Julio Vega Mtnéz., contra D. Domingo Martínez Matategui, en rebeldía, sobre acción de responsabilidad extracontractual, condeno al demandado a que pague al actor la cantidad de 21.019 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y a satisfacer las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma que previene el art. 769 de la L. E. C., lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, expido la presente en León, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, Francisco-Miguel García Zurdo.

10309 Núm. 112—3.168 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrateo-Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 521/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Gmac. España, S. A., Financiación representado por el Pro-

curador señor González Varas frente a don Eusebio Velasco Moro sobre reclamación de 90.770 pesetas de principal en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandad, para que, si le conviniere, es persona en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio e nsu ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Para que sirva de citación de remate al demandado don Eusebio Velasco Moro, mayor de edad y vecino de León, calle Arquitecto Lázaro, número 6, se expide y firma la presente.

Dado en Bilbao, a 26 de octubre de 1990.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

10032 Núm. 113—2.880 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jaime de Lamo Rubio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de desahucio por falta de pago núm. 106/90, a instancia del Procurador señor González Martínez, en representación de los herederos de don Manuel Casero Palacios, contra los herederos de doña María del Pilar Rodríguez Alvarez, vecina que fue de Cabelos, Plaza San Isidro, núm. 4.

Por medio del presente se requiere y apercibe a los herederos de doña María del Pilar Rodríguez Alvarez, del lanzamiento de la finca objeto del referido procedimiento, si no la desalojan en el término legal de quince días.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a los herederos de la finada doña María del Pilar Rodríguez Alvarez, expido y firmo la presente en Ponferrada, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial (ilegible).

10723 Núm. 114—1.872 ptas.

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 258/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D.ª Pilar González Rodríguez, en nombre y representación de Banco de Castilla, S. A., contra José

Carro Moradas, con domicilio en calle Hospital, 16-B, de Ponferrada y “Gabriel Sánchez Rico, S. A.”, con domicilio en Iscar (Valladolid), sobre reclamación de 8.034.200 ptas. de principal y la de 4.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 4 de febrero de 1991 a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, si bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarse así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de “Depósitos y Consignaciones” de este Juzgado, abierta con el número 2142 en la Sucursal del Banco de Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000-17-0258-89. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día 27 de febrero de 1991 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 22 de marzo de 1991 a las 12 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Mitad indivisa de una nave industrial, al sitio de Camino de Fuentesnuevas, término de Columbrianos, Ayuntamiento de Ponferrada, de una superficie de quinientos cincuenta metros cuadrados, 550 m2, aproximadamente. Linda: Frente, el citado camino; derecha, nave de José Rodríguez Fernández; izquierda, nave de Gaspar Luna, y espalda, tierra de viuda de Agustín Fernández. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Ponferrada a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa. La Juez de Primera Instancia, Patricia Pomar Sanz.—El Secretario (ilegible).

10654 Núm. 115—5.832 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de cuenta jurada número 149/90, seguidos a instancia de don Francisco González Martínez, Procurador de los Tribunales, actuando en su propio nombre y representación contra Construcciones y Obras Públicas Ribal, S. A. (COPRIBALSA), con domicilio en Ponferrada, Plaza del Ayuntamiento número 8, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 31.892 pesetas y en cuyo expediente se ha acordado requerir a la deudora Construcciones y Obras Públicas Ribal, S. A., a fin de que dentro del plazo de diez días haga efectiva a su citado Procurador la cantidad de 31.892 pesetas importe de la cuenta jurada, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Construcciones y Obras Públicas Ribal, S. A., expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa. M.^a del Pilar López Asensio.—El Secretario.

10027 Núm. 116—2.448 ptas.

Cédula de notificación

Por tenerlo así acordado la señora Juez de Primera Instancia dos, de Ponferrada, en los autos de juicio ejecutivo núm. 603/89 que se tramitan a instancia de la Entidad TAIMTFG, S. A., contra Contratas Mineras, S. A. y dos más, sobre reclamación de 9.051.096 pesetas de principal y 5.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, por medio del presente se notifique a las deudoras que por la parte actora se ha instado la adjudicación de los bienes objeto de subasta, al haberse declarado desiertas las tres anunciadas, ofreciéndose las siguientes cantidades; por el bien número uno del edicto de subasta la cantidad de pesetas 35.000; por el núm. dos, la de 15.000 ptas.; por el tres, la de 20.000 ptas.; por el cuatro, la de 5.000 pesetas; por el cinco, la de 13.000 pesetas; por el seis, la de 16.000 ptas.; por el siete, la de 14.500 ptas.; por el ocho, la de 6.300 ptas.; por el nueve, la de 2.000 ptas.; por el diez, la de 1.000 ptas.; por el once, la de 30.000 pesetas.

Que como quiera que dichas cantidades no cubren las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación de la adjudicación, se ha acordado hacer saber a

las deudoras dichos precios ofrecidos, para que dentro del término de nueve días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, ejerciten alguna de las facultades a que se refiere el art. 1.506 de la Ley de E. Civil, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haber ejercitado ninguna de dichas facultades, se procederá a la aprobación de la adjudicación, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Minas Josefita, Sociedad Limitada, Contratas Mineras, S. A. y Antracitas San Antonio, Sociedad Limitada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario (ielgible).

10252 Núm. 117—4.104 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Ignacio Corredera Hernández Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.064/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia—En nombre del Rey.—El señor don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio de faltas 1.064/88 por imprudencia en el que comparece como denunciante Alberto Santana Ezquerro defendido por el Letrado don Raimundo Castro Fernández que tiene la representación también de la perjudicada María Luisa Usai, no compareciendo Desiderio Rodríguez Castro y haciéndolo el Procurador don Francisco González Martínez en representación de Ofesauto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Desiderio Rodríguez Castro como autor de una falta del artículo 586 del Código Penal a la pena de multa de mil quinientas pesetas con arresto sustitutorio en caso de impago de un día y a la privación del permiso de conducir durante un mes y un día. Como indemnización civil deberá abonar a Alberto Santana Ezquerro la cantidad de ciento cincuenta y dos mil ciento treinta pesetas (152.130 pesetas) y a María Luisa Usai la cantidad de carcoce mil pesetas (14.000 pesetas) y de la cantidad expresada y hasta el límite del seguro obligatorio carta verde responderá directamente la Cía. de Seguros Ofesauto, S. A.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y publicar en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Desiderio Rodríguez Castro, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, José Ignacio Corredera Hernández. 10029

Juzgados de lo Social**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**

SALA DE LO SOCIAL

VALLADOLID

Notificación

En el recurso de suplicación número 468-1990, interpuesto ante esta Sala por Pedro Escudero Escudero, contra sentencia del Juzgado de lo Social número dos de León, dictada en autos número 550-1989, seguidos a instancia del mismo contra “Carbonos Isidoro Rodríguez, S. A.” (C.I.R.S.A.) “Asepeyo” (Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 151), Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre revisión base reguladora de silicosis, se ha dictado por esta Sala sentencia con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa cuyo fallo dice así: “Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por don Pedro Escudero Escudero contra la sentencia dictada en fecha trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve por el Juzgado de lo Social número dos de los León, en virtud de demanda promovida por dicho actor contra la empresa Carbonos Isidoro Rodríguez, S. A., (CIRSA), contra “Asepeyo”, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y contra la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre revisión base reguladora de silicosis y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede en esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libre de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvase los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Contra la presente sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición su-

cinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute de beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya Agencia de la calle Génova, número 17 (Madrid) c/c número 2.410, así como en la Caja General de Depósitos, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Carbones Isidoro Rodríguez, S. A. (CIRSA), en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible). 10305

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que, en autos número 660/90, instados por Ana Belén Garrido González, contra Horacio Cañón García y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Ana Belén Garrido González, y declaro la nulidad de su despido a la vez que condeno al empresario demandado Horacio Cañón García a que le readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde el 17 de septiembre de 1990 hasta aquel en que la readmisión tuviere lugar.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, con el número 2.130/0000/65/0660/90, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacer constar

la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará además del depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, con el número 2.130/0000/66/0660/90.

Se les advierte que de no halerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmada: José Rodríguez Quirós.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Horacio Cañón García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa.

9817

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 587/90, seguidos a instancia de Francisco Javier Martínez Cadenas, contra Castilla Automoción, S. A., en reclamación por salarios y liquidación, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 254.546 pesetas más el recargo por mora correspondiente.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Castilla Automoción, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa.

9818

**

Cédula de notificación

En Ejec Ct.ª 20/90, seguida a instancia de Miguel Angel Valbuena Pedrosa y otro, contra Hulleras del Cea, S. A., sobre cantidad; por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia, se ha dictado el siguiente:

“Declaro: En atención a lo anterior, procede ejecutar el total indicado en los antecedentes de hecho por un principal total de 6.791.535 pesetas. Intereses (Art. 901 y 55 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 1.008.000 pesetas de costas provisionales (artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral; correspondiente a la acumulación de las ejecuciones seguidas en el Juzgado de lo Social número 2 con los números 78/90, 102/90, y 110/90 y la seguida ante el Juzgado de lo Social número 3 con el número 20/90.—Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.—Así se acuerda por este auto que propongo a S. S.ª.—Doy fe.—El Magistrado-Juez de lo Social número uno.—La Secretaria Judicial.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Hulleras del Cea, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.—La Secretaria Judicial (ilegible). 9978

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 185/90 y otros y ejecución 124/90, seguida a instancia de Miguel del Olmo Gutiérrez y otros contra Asspro, S. A., y otro, se ha dictado la siguiente:

AUTO

León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 2-7-90 recayó sentencia en los autos número 185/90 seguidos a instancia de Miguel del Olmo Gutiérrez contra General de Protección y Seguridad y otros en la que se condenaba al demandado al pago de la cantidad de 543.375 pesetas y 119.542 pesetas presupuestadas para costas, instándose ejecución por el actor que se registró con el número 124/90 en fecha 10-9-90.

Segundo: Con fecha 2-7-90 recayó sentencia en los autos número 355/90 seguidos a instancia de Miguel del Olmo Gutiérrez contra Asspro, S. A., y otro en la que se condenaba al demandado al pago de la cantidad de 400.000 pesetas de principal y otras 88.000 pesetas calculadas para costas instándose ejecución por el actor, que se registró con el número 135/90 en fecha 15-10-90.

Tercero: Con fecha 7-9-90, recayó sentencia en los autos núm. 414/90, seguidos a instancia de Juan Carlos Jiménez Espejo y otro contra Asspro, S. A., y en la que se condenaba al demandado al pago de la cantidad de 990.290 pesetas de principal y otras 217.000 pesetas calculadas para costas, instándose ejecución por el actor que se registró con el número 136/90 en fecha 18-10-90.

Cuarto: Que por auto de fecha 13-11-90 se procedió a la acumulación de las ejecuciones anteriormente reseñadas que en la actualidad se siguen con el número de ejecución 124/90.

Quinto: Que en la tramitación de las presentes ejecuciones se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Que en los autos número 185/90, ejecución 124/90, se halla acreditada a medio de la prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

Segundo: En los autos núm. 355/90 y 414/90, se dio la oportuna audiencia al Fondo de Garantía Salarial, acordándose estar a lo que se resolviese en los autos número 185/90 a los que posteriormente fueron acumulados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación al caso, declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a las empresas General de Protección y Seguridad y Asspro, S. A., por la Cantidad de 543.375 pesetas de principal y 119.542 pesetas adeudadas al actor Miguel del Olmo Gutiérrez en los autos número 185/90, y a la empresa Asspro, S. A., por la cantidad de 400.000 pesetas de principal y la de 88.000 pesetas de costas adeudadas al actor Miguel del Olmo Gutiérrez en los autos número 355/90, y por la cantidad de 990.290 pesetas de principal y 217.000 pesetas de costas adeudadas a don Juan Carlos Jiménez Espejo y don José María Álvarez Ordás en los autos núm. 414/90.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Así lo propongo, mando y firmo.—El Magistrado-Juez, José Manuel Martínez Illade.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa General de Protección y Seguridad en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a quince de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial (ilegible). 9663

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos número 843/88, ejecución núm. 37/89, seguida a instancia de Rosa Pérez Vidal, contra María Blanca Gama Mediavilla y otro, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En León, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; únase el escrito recibido a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devolviéndose los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días. Notificándose a la apremiada mediante edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y las sucesivas mediante estrados.—Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.—Doy fe.—Conforme: El Magistrado Juez de lo Social, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la apremiada M.^a Blanca Gama Mediavilla, en ignorado paradero, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, Luis Pérez Corral. 9821

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 510/90, seguidos a instancia de Amancio Valladares Gutiérrez, contra INSS, Tesorería y otros, sobre silicosis, existe una providencia del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todas, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secre-

taria, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a Pedro García González y Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 23-noviembre-1990.—Firmado: P. M. González Romo. 9822

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 166/89, dimanante de los autos número 323/89, seguida a instancia de don Emilio Martínez Martínez contra la empresa H. A. C. Informática, S. A., en reclamación de cantidad se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a H. A. C. Informática, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 9775

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 33/90, dimanante de los autos número 810/89, seguida a instan-

cia de don Evelio González Santos, contra la empresa Ricardo Pérez Puente en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ricardo Pérez Puente, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 9780

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos de Procedimiento Laboral núm. 46/89, ejecución número 96/89, seguidos a instancia de Domingo-Silo Pérez Martín y otros, sobre indemnización, se dictó la resolución que literalmente dice como sigue:

“Auto.—En la ciudad de Ponferrada, a doce de noviembre de mil novecientos noventa.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.º: En este Juzgado se tramitan los autos de procedimiento laboral siguientes: Autos n.º 96/89 (Ejecución número 46/89) a instancia de Domingo-Silo Pérez Martín y otros; número 124/89 (ejecución número 111/89), a instancia de Domingo Silo Pérez Martín y otros; autos número 126/89 (Ejecución núm. 112/89), a instancia de Fidel Freile Nuevo; autos 125/89, (Ejecución núm. 113/89) a instancia de Fidel Freile Nuevo; autos número 34/89 (Ejecución número 114/89, a instancia de Fernando José Martins Losada y otros; autos número 1.668/89 (Ejecución número 127/89), a instancia de Francisco Jesús Prieto Calvo y otros; autos número 1.715/88 (Ejecución número 202/89) a instancia de Francisco Je-

sús Prieto Calvo y otros; autos 33/89 (Ejecución número 25/90) a instancia de Serafin Magallanes González y otros; autos número 1.660/88 (Ejecución número 28/90) a instancia de José Antonio Parada Vega; autos número 1.703/90 (Ejecución número 29/90) a instancia de Camilo Cayetano Alvarez y otros; autos número 1.596/88 (Ejecución número 36/90) a instancia de Amador Parada Castellano y otro; autos 1.704 (Ejecución número 40/90) a instancia de Santiago Garrido Vitoria y otros; autos número 1.724/88 (Ejecución núm. 46/90), a instancia de Honorino García Ordiz; autos núm. 1.657/88 (Ejecución núm. 53/90), a instancia de Amador Parada Castellano; utos 1.731/88 (Ejecución número 64/90) a instancia de Ovidio Fernández Chachero; autos número 1.733/88 (Ejecución número 65/90, a instancia de María Dolores Fernández Fernández; autos 1.734/88 (Ejecución número 66/90) a instancia de Pedro de la Puente Ruiz; autos 471/89 (Ejecución número 83/90), a instancia de Manuel Fernández González; autos núm. 645/90 (Ejecución número 112/90) a instancia de Enrique García Alonso; autos número 644/89 (Ejecución número 113/90), a instancia de Enrique García Alonso; autos número 1.742/89 (Ejecución número 173/90), a instancia de Victorino Asensio Alonso; autos número 1.732/88 (Ejecución número 187/90) a instancia de Raúl Fernández Fernández; autos número 1.735/88 (Ejecución núm. 188/90) a instancia de Manuel Luis Dos Santos; autos número 1.676/88 (Ejecución número 191/90) a instancia de Daniel Carreira Quintas y otros; y autos número 1.702/88 (Ejecución número 192/90 a instancia de don Francisco García Abella.

2.º Que en todas las mencionadas demandas recayó la oportuna resolución definitiva que fue notificada en forma y una vez firme se instó la ejecución de la misma, practicándose las diligencias que constan en cada procedimiento reseñado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme al artículo 36 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede acumular las citadas ejecuciones que se tramitarán todas bajo el número 96/89, a fin de que en unas únicas actuaciones se proceda a la ejecución conjunta.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

Procede: Acumular las ejecuciones recogidas en el antecedente primero de esta resolución, que se tramitarán bajo el número 96/89, de ejecutoria.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en término de tres días.

Así lo propone don Sergio Ruiz Pascual, al Ilustrísimo señor Magistrado-Juez don Gervasio Martín Martín que firma su conforme.

Conforme: El Magistrado-Juez.—Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados.”

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Ejecutada Antracitas San Antonio, S. L., actualmente en ignorado paradero, se expide el presente, advirtiéndose a dicha ejecutada que las demás notificaciones a la misma se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Ponferrada, a doce de noviembre de mil novecientos noventa.

Conforme: El Magistrado-Juez.—Gervasio Martín Martín. 9785

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 105/90, dimanante de los autos número 673/87, seguidos a instancia de Abel Gago Arias contra Carbones del Sil, S. A., y otros, sobre incremento prestación económica se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario, Sr. Ruiz Pascual.

Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a trece de noviembre de mil novecientos noventa.

Visto el estado de las presentes actuaciones practíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propone a S. S.^a que firma su conforme.

El Magistrado-Juez.—Conforme: Firmado: Gervasio Martín Martín. Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Carbones del Sil, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Gervasio Martín Martín.

9784